

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se actualizan las cuantías de los importes máximos de las ayudas establecidas en el artículo 14.1 de la Orden de 22 de enero de 2004, así como las fijadas en el artículo 9 de la Orden de 2 de febrero de 2004.

La Orden 22 de enero de 2004 por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), establece en su artículo 14.1 los importes de las ayudas para cubrir los costes salariales del personal técnico y de apoyo administrativo para la implantación de Unidades de Orientación.

Asimismo, el artículo 9 de la Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se regula el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de Acompañamiento a la Inserción y se convocan las ayudas para su ejecución (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), fija en su apartado 1, los importes máximos de las ayudas para costes salariales del personal técnico.

En base a lo anteriormente expuesto, la presente Resolución tiene como finalidad actualizar las cuantías de las ayudas establecidas en los artículos 14.1 de las Orden 22 de enero de 2004 y 9.1 de la Orden de 2 de febrero de 2004.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el art. 14 de la Orden 22 de enero de 2004 y 9.1.1 de la Orden de 2 de febrero de 2004, respectivamente.

R E S U E L V O

Primero. Con efecto desde la fecha de Resolución de concesión de la convocatoria correspondiente al año 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo único de la Orden 16 de septiembre de 2005, de unificación de plazos de presentación de solicitudes de determinadas órdenes de convocatoria de ayuda de distintos programas que gestiona el Servicio Andaluz de Empleo, los importes máximos de las ayudas establecidas en el apartado 1 del artículo 14 de la Orden 22 de enero de 2004 serán:

- El personal técnico: 29.321,50 euros por año.
- El personal de apoyo administrativo: 20.525,05 euros por año.

Segundo. Con efecto desde la fecha de Resolución de concesión de la convocatoria correspondiente al año 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo único de la Orden 16 de septiembre de 2005, los importes máximos de las ayudas establecidas en el apartado 1 del artículo 9 de la Orden 2 de febrero de 2004 serán:

- 29.321,50 euros por año técnico/a, cuando dispongan de titulación universitaria.
- 24.156,19 euros por año, cuando dispongan de titulación de Formación Profesional específica.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que emitió la Resolución, en

el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- El Director General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo (P.D. del Consejero de Empleo), Antonio Toro Barba.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se actualizan las cuantías de las ayudas establecidas en el artículo 6 de la Orden de 21 de enero de 2004, así como el importe máximo de las ayudas establecidas en los artículos 11 y 13 de la misma.

La Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), establece en su artículo 6 el importe de las ayudas para cubrir los gastos de la estructura básica del personal de los Consorcios UTEDLT, y en los artículos 11 y 13 los importes máximos de las ayudas para cubrir los costes laborales de los Agentes Locales de Promoción de Empleo que presten sus servicios en los citados Consorcios, en los Ayuntamientos de capitales de provincia de Andalucía, las Diputaciones Provinciales, así como los organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles de capital íntegramente local dependientes o vinculadas a dichas Corporaciones Locales.

Estas cuantías, previstas para el año 2004, han sido objeto de actualización en los años sucesivos mediante Resolución de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, al amparo de la autorización contenida en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 21 de enero de 2004, incorporada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 por la que se modifican determinados artículos de la citada Orden (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre de 2004), en la que se habilita al mencionado centro directivo.

En base a lo expuesto, la presente Resolución tiene como finalidad realizar la necesaria actualización de las cuantías de las ayudas establecidas en los artículos 6, 11 y 13 de la Orden de 21 de enero de 2004 para el año 2007.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 21 de enero de 2004, introducida por la Orden de 22 de noviembre de 2004,

R E S U E L V O

Primero. Con efectos 1 de enero de 2007, el importe de las ayudas establecidas en el apartado tercero del artículo 6 de la Orden de 21 de enero de 2004, para el año 2007, serán:

Titulados/as superiores:	2.432,05 euros
Titulados/as medios/as:	2.253,85 euros
Personal de Apoyo Administrativo:	1.547,34 euros
Complemento Director/a Consorcio :	986,02 euros
Complemento Responsable Unidad:	145,19 euros

Segundo. Con efectos 1 de enero de 2007, el importe máximo de las ayudas establecidas en el artículo 11 de la Orden de 21 de enero de 2004 para el ejercicio 2007 será de 23.516,80 euros para los/as titulados/as superiores y de 21.793,66 euros para los/as titulados/as medio al año para cada contratación.

Tercero. Con efectos 1 de enero de 2007, el importe máximo de las ayudas establecidas en el artículo 13 de la Orden de 21 de enero de 2004 para el ejercicio 2007 será de 20.577,20 euros para los/as titulados/as superiores y de 19.069,46 euros para los/as titulados/as medio al año para cada contratación.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que emitió la Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2006.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a la de 12 de julio de 2006, por la que se hace pública la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer pública las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.18.1 8.763.01.321.2

Expediente: GR/7/2006.
NIF.: P-1818000-J.
Beneficiario: Ayuntamiento de Sorvilán.
Importe: 12.000,00 euros.

Expediente: GR/8/2006.
NIF: P-1800500-I.
Beneficiario: Ayuntamiento de Albondón.
Importe: 12.000,00 euros.

Expediente: GR/9/2006.
NIF: P-1803800-J.
Beneficiario: Ayuntamiento de Calicasas.
Importe: 12.000,00 euros.

Expediente: GR/10/2006.
NIF: P-1814400-F.
Beneficiario: Ayuntamiento de Murtas.
Importe: 12.000,00 euros.

Granada, 14 de noviembre de 2006.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a las Resoluciones de 8 de septiembre y 18 de octubre de 2006, por la que se hace pública la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.18.1 8.763.01.321.2

- Expediente: GR/11/2006
NIF: P-18118200-F.
Beneficiario: Ayuntamiento de Torvizcón.
Importe: 12.000,00 euros.

- Expediente: GR/23/2006.
NIF: P-6800013-B.
Beneficiario: Mancomunidad Municipios Alpujarra Granadina.
Importe: 12.000,00 euros.

Granada, 14 de noviembre de 2006.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a las Resoluciones de 24 y 25 de julio de 2006, por la que se hace pública la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases